



## Resolución Directoral

Callao, 24 de Mayo del 2023

### VISTOS:

- 1) Memorando No. 243-2023-DG-HNDAC de fecha 03ABR2023 de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- 2) Informe Técnico No. 213-2023-OARH -USCARLE-HN.DAC de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, y
- 3) Informe No. 088 - 2023 - HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3 de la **Directiva No. 002-2D14-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"**, aprobada mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 238-2014-SERVIR-PE**, señala que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión del empleo; mediante el cual se incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles en el Sistema Administrativo Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación de los mismos;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 153-2015-Gobierno Regional del Callao GRC, de fecha 23 de febrero de 2015, el Gobierno Regional del Callao, definió al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión como Entidad Pública Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, teniendo entre sus facultades la de contratación de personal.



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, aprobado por Decreto Supremo No. 075-2008-PCM y modificatorias, establecé que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato.

Que, a fin de establecer la mecánica operativa administrativa para dar cumplimiento al Decreto Legislativo No. 1057, mediante Resolución Directoral No. 349-2017-DG-H.N.D.A.C. de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa para la contratación administrativa de servicios de personal del Régimen Especial del Decreto Legislativo No. 1057 para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Al respecto, el numeral 5.1.3 de la precitada directiva establece la conformación de un Comité Evaluador, el cual es el encargado de conducir el proceso de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y se integrará mediante acto resolutivo del titular de la entidad de la siguiente manera: Director (a) General o su representante, Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante, Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante, y Jefe (a) del Área usuaria o su representante.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8º del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – CONFORMAR** el Comité Evaluador que se encargará de conducir el proceso para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS – Periodo 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

<b>Director(a) General o su Representante.</b>
<b>Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración o su Representante</b>
<b>Jefe a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su Representante</b>
<b>Jefe a del Área Usuaria o su Representante</b>

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas, Departamentos y Servicios correspondientes.





## Resolución Directoral

Callao, 24 de Mayo del 2023

**Artículo Tercero. -- DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
  
Dra. ELENA BEL ROSARIO EIGDERO COZ  
Directora General  
C.M.F. 22423 / R.N.E. 12837